



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICALÍA ELECTORAL.

CUADERNO: IEEQ/C/021/2024-P.

SOLICITANTE: JUANA AZUCENA
DELGADO GUTIÉRREZ,
REPRESENTANTE PROPIETARIO
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA
DE MÉXICO ANTE EL CONSEJO
DISTRITAL 01 DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ACUERDA DE
CONFORMIDAD.

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, ocho de agosto de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el cinco de agosto en el cuaderno al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo que consta de dos fojas con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio

Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICALÍA ELECTORAL.

CUADERNO: IEEQ/C/021/2024-P.

SOLICITANTE: JUANA AZUCENA DELGADO GUTIÉRREZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 01 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ACUERDA DE CONFORMIDAD.

Santiago de Querétaro, cinco de agosto de dos mil veinticuatro.

VISTO el escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro¹, registrado con folio 3910, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo inciso a) y 77 fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, signado por el Lic. Iván Reyes Barroso, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México, acreditada ante el Consejo General del Instituto, que consta de una foja con texto por un solo lado, así como los anexos en cuatro fojas. Documentos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Acuerda de conformidad. Del escrito de cuenta, se advierte que el Lic. Iván Reyes Barroso, en su carácter de representante suplente del Partido Verde Ecologista de México, acreditada ante el Consejo General del Instituto, solicita que le sean entregadas las oficialías electorales derivadas de las peticiones que realizaron los representantes propietarios del referido partido político acreditados en los Consejos Distritales 01 y 05 del Instituto.

Al respecto, el artículo 91 párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, señala que los partidos políticos y las candidaturas independientes, a través de sus representantes ante el Consejo General o el órgano competente según su normatividad interna, podrán acreditar a sus representantes ante los consejos distritales o municipales



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

En ese supuesto, en atención al principio general del derecho que establece "*quien puede lo más, puede lo menos*" se autoriza la entrega del Acta de Oficialía Electoral que se originó en el presente expediente, pues fue solicitada por la representante propietaria del Consejo Distrital 01, pues dicha representación, en su caso, es susceptible de ser designada por el representante suplente ante el Consejo General, en términos de lo anteriormente señalado.

TERCERO. Glosa de copias certificadas. Toda vez que del escrito de cuenta también se advierte petición vinculada con el cuaderno IEEQ/C/030/2024-P, se deberá glosar al referido expediente copia certificada del escrito de cuenta para que obre y se acuerde como corresponda.

Notifíquese personalmente a la parte solicitante y por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52, así como 56, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.** -----

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio

Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



MPCZ/MCRC

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS